

## CONVOCATORIA

Vocal Merck Benavides Benalcázar  
Vocal Solanda Goyes Quelal  
Vocal Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo

En mi calidad de Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en la sentencia No. 1219-22-EP/22, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador de 26 de septiembre de 2022; y, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 269, numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, se convoca a las y el Vocal del Consejo de la Judicatura a la **sesión<sup>1</sup> extraordinaria No. 043-2024, modalidad<sup>2</sup> presencial**, en la sala de sesiones del Pleno en el décimo quinto piso del edificio del Consejo de la Judicatura, ubicado en la avenida 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, el **día miércoles 10 de abril de 2024 a las 15h00**, con el siguiente orden del día:

1. Lectura de comunicaciones:

### DIRECCIÓN GENERAL

2. **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica – Subdirección Nacional de Control Disciplinario:**

Conocimiento y resolución del expediente disciplinario:

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| 2.1. AP-0239-SNCD-2024-KM   | Prescribe miércoles 10 de abril de 2024 |
| 2.2. MOTP-0080-SNCD-2024-KM | Prescribe domingo 14 de abril de 2024   |
| 2.3. MOTP-0548-SNCD-2023-KM | Prescribe jueves 18 de abril de 2024    |

Clausura

Distrito Metropolitano de Quito 09 de abril de 2024

Atentamente,

Álvaro Román Márquez  
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

<sup>1</sup> Conforme el artículo 21 de Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 245 del 07 de febrero de 2023, la presente sesión se transmitirá en vivo y en directo, mediante el siguiente link: <https://bit.ly/CjEnVivo>

<sup>2</sup> De conformidad al artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno, la o el Vocal principal o su suplente, que haya sido convocado a participar en una sesión del Pleno, podrá comparecer mediante medios telemáticos. Para el efecto deberá presentar ante la o el Presidente del Consejo de la Judicatura; para su autorización, una solicitud motivada sobre su intervención a través de dicho medio, con al menos una (1) hora de anticipación a la hora fijada para la sesión.